Año de 1934 — Miércoles 5 de Diciembre — Núm. 148

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO DE SEGUNDA CATEGORÍA

Programa para las oposiciones convocadas por Orden de 24 de Septiembre anterior.

Tema 1.º

Conceptos de Nación y Estado.—Orígenes de uno y otro.—Elementos constitutivos de la Nación.—Cuáles son los fines del Estado y medios de que dispone para cumplirlos.

Tema 2.º

Organización fundamental de los Estados.—Sistemas principales.

Tema 3.º

Idea general de la Constitución española.—Organización nacional.

Tema 4.º

Nacionalidad y ciudadanía.—Quiénes son españoles.—Cómo se adquiere y se pierde la nacionalidad española.—Derechos y deberes de los españoles según la Constitución.—Enumeración de los mismos.

Tema 5.º

Las Cortes según la Constitución vigente.—Presidencia de la República: sus facultades.—Limitación de las mismas.—Cómo se elige, duración de funciones y destitución del Presidente.

Tema 6.º

La justicia y la Hacienda pública en la Constitución.

Tema 7.º

Concepto del Gobierno y de sus funciones.—Composición del Gobierno.—Sus atribuciones y su responsabilidad, según la Constitución.—Tribunal de Garantías Constitucionales.

Tema 8.º

El régimen representativo.—La soberanía nacional.—Los partidos políticos.—El sufragio: sus funciones y organización.—Sistemas electorales.

Tema 9.º

Concepto del Derecho.—Derecho natural y derecho positivo.—Idea de la Ley.—Cómo se promulgan y derogan las Leyes.—Qué son Reglamentos: sus clases.

Tema 10.

Derecho de propiedad: su fundamento.—Diversas clases de bienes.—Idea del Registro de la Propiedad.

Tema 11.

Limitaciones al derecho de propiedad en favor del interés público.—Servidumbres públicas y privadas.—Expropiación forzosa.—Idea de la legislación vigente.

Tema 12.

Breve idea de la Reforma Agraria.—Objetivos económicos y sociales de la Reforma.—Concepto del asentamiento. Comunidades de campesinos.—El patrimonio rústico municipal y su rescate.

Tema 13.

Qué son obligaciones.—Clases de obligaciones.—Efectos de las mismas—Cómo se prueban.—Cómo se extinguen.

Tema 14.

Qué son contratos: sus clases.—Efectos jurídicos que producen.—Disposiciones generales que los rigen. Idea de la escritura pública y del documento privado.

Tema 15.

Idea general de la legislación social.—Contratos de trabajo.—Jornada legal de trabajo.—Descanso Dominical.—Disposiciones en favor de las mujeres y los niños.

Tema 16.

Idea de la ley de Accidentes del trabajo.—Seguros obreros.--Tribunales industriales.—Jurados mixtos: su funcionamiento.

Tema 17.

El derecho de asociación: su reglamentación.—Derecho de reunión.—Disposiciones que lo regulan.—Derecho de seguridad personal y de inviolabilidad de domicilio.—Legislación vigente.

Tema 18.

De la libertad de pensamiento y de su libre emisión.—Libertad de residencia.—Libertad de profesión.—Legislación vigente.

Tema 19.

Suspensión de garantías y leyes de excepción.—Ley de Orden público.—Tenencia de armas y explosivos.--Disposiciones por que se rigen.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 20.

Concepto de la Administración pública.—Potestades de la Administración.—Explicación de cada una de ellas.

Tema 21.

Contratos administrativos, sus clases.—Subastas y concursos.—Disposiciones porque se rigen los que celebran los Ayuntamientos.

Tema 22.

Funcionarios públicos: su concepto y clasificación.—Responsabilidad de los funcionarios públicos.—Sus clases.—Cómo y por quién se hace efectiva cada una de ellas.—Sanciones que pueden imponérseles en cada caso.—Responsabilidad de los funcionarios municipales.

Tema 23.

Gobernadores civiles: sus atribuciones.—Intervención de los Gobernadores civiles en la administración provincial y municipal.—Efectos jurídicos de sus resoluciones.—Recursos contra las mismas.—Delegados gubernativos.

Tema 24.

Noción de la Administración central española.—Idea de la organización y competencia de los diversos Ministerios.-Decretos, órdenes, circulares.

Tema 25.

Centros consultivos en general.—Enumeración de los principales.—El Consejo de Estado.

Tema 26.

Administración local.--Organismos que la integran.—Regiones autónomas.—Las Provincias y los Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones de Ayuntamientos.—Entidades locales menores.

Tema 27.

La sanidad pública como función social del Estado.—Organización de la Dirección general de Sanidad.—Organización sanitaria provincial.—Organización sanitaria municipal.—Idea del reglamento de sanidad municipal.

Tema 28.

Servicios administrativos especiales de higiene rural, antipalúdicos, antivenéreos y contra la lepra.—Cementerios.—Sus condiciones sanitarias.—Disposiciones que rigen en materia de enterramientos, exhumaciones y traslados de cadáveres.

Tema 29.

Organización administrativa en materia de enseñanza.—Organismos municipales que intervienen en ella.—Idea general de la legislación vigente en materia de reclutamiento y reemplazos del Ejército.—Obligaciones de los Ayuntamientos en esta materia.

Tema 30.

Breve idea de la jurisdicción contenciosa.—Recurso contenciosoadministrativo.—Cuando procede.—Tribunales Contenciosoadministrativos, según la legislación vigente.—Cumplimiento y suspensión de las sentencias de esta jurisdicción.

Tema 31.

Idea del procedimiento gubernativo y del económicoadministrativo.—Ley de Bases de 1889.—El procedimiento económicoadministrativo en materia municipal.—Instancias que comprende y autoridades competentes para conocer de las reclamaciones y de los recursos de apelación en su caso.

Tema 32.

Idea de la Hacienda pública: Sus caracteres principales.—Recursos que constituyen su haber.—Idea general de la imposición tributaria.

Tema 33.

Presupuestos generales del Estado. Reglas para su formación.—Presupuestos de ingresos.—Principales tributos establecidos en nuestra legislación.—Deuda pública.

Tema 34.

Idea de las contribuciones territorial e industrial.—Funciones de los organismos locales respecto de estas contribuciones.

Tema 35.

Idea de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria: Sus bases.—Formas de exacción.—Función de los organismos locales respecto a esta contribución.

Tema 36.

Idea del impuesto de Derechos reales.—Idem del impuesto del Timbre del Estado.—Documentos exentos.—Cómo se gravan los documentos administrativos y los en que intervienen los Ayuntamientos.—Efectos de la emisión del Timbre.

Tema 37.

Idea general de la ley de Administración y Contabilidad del Estado, vigente.—Obligaciones que impone a los funcionarios locales la ley de Contabilidad y responsabilidad en que incurren.—Prescripción y caducidad de créditos a favor y en contra del Estado.—Tribunal de cuentas de la República.

DERECHO MUNICIPAL.

Tema 38.

Idea del Municipio en España.—Principales innovaciones introducidas por el estatuto municipal en relación con la ley Municipal de Octubre de 1877.

Tema 39.

Situación actual de la legislación en materia municipal.—Proyecto de ley de bases leído en las Cortes.

Tema 40.

Términos municipales. — Agregación, segregación y fusión de Municipios.--Deslinde de términos municipales.—Agrupaciones de Ayuntamientos.—Modos de constituirse.—Entidades locales menores: Su constitución y funcionamiento.

Tema 41.

De la población.—Personas físicas y jurídicas.—Cómo se clasifican los habitantes de un término municipal. —Efectos legales de dicha clasificación. El padrón municipal.—Cómo se confecciona y rectifica.

Tema 42.

Organización municipal en general. Objeto de las Comisiones gestoras.—Disposiciones que regulan su constitución y funcionamiento.—Disposiciones del proyecto de ley de bases en esta materia.

Tema 43.

De los Concejales.— Condiciones del cargo.—Incompatibilidades e incapacidades que establece la vigente ley municipal.—Quién las declara.—Excusas.—Pérdidas del cargo concejil.— Concejales interinos.— Cómo, cuándo y por quién se nombran.

Tema 44.

Del censo electoral.—Su formación y disposiciones que lo regulan.—Juntas del Censo electoral.

Tema 45.

Autoridades municipales.—El Alcalde, Tenientes de Alcalde y Síndicos. Cómo se designan.—Cuáles son las atribuciones de cada uno de ellos.

Tema 46.

De la competencia municipal.--Atribuciones de los Ayuntamientos en materia de abastos, sanidad, aguas, electricidad, servicios de índole social y de embellecimiento de las poblaciones.

Tema 47.

Del patrimonio municipal.—Patrimonios comunales.—Aprovechamientos y disfrute de los bienes comunales.—Montes comunales.-- Disposiciones que rigen en la materia.

Tema 48.

De la contribución municipal.—Disposiciones por que se rige.—Formalidades que deben cumplirse en las subastas y concursos que celebren los Ayuntamientos.—Idea de la municipalización de servicios.

Tema 49.

Ley de expropiación forzosa.—Cómo se tramitan los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.— Modificaciones introducidas por el Estatuto municipal en esta materia.

Tema 50.

Obligaciones sanitarias de los Ayuntamientos.—Servicios comunales obligatorios.—Comisión Central y provinciales de Sanidad local.

Tema 51.

Recursos que se conceden contra los acuerdos municipales, según la materia sobre que versen.— Tramitación de los mismos.—De la suspension de los acuerdos municipales. —Cuándo procede y autoridad que la decreta.

Tema 52.

Empleados municipales en general. Sus clases.—Formas de ingreso.—Deberes de los mismos.—Correcciones que pueden imponérseles.—Procedimiento para ello.

Tema 53.

Secretarios de Ayuntamientos.—Sus funciones y deberes.—Condiciones para su ingreso en el Cuerpo.—Incompatibilidades e incapacidades de los mismos.— Correcciones de que pueden ser objeto.

Tema 54.

De los Interventores municipales.—Sus derechos y atribuciones.—Sus deberes primordiales.— Sanciones que puede imponérseles.—Recursos contra las mismas.

Tema 55.

Las Haciendas municipales en España.—Sistemas seguidos para constituirlas.—Idea del establecido por el Estatuto municipal y novedades introducidas por el mismo en esta materia. —Proyecto de ley de Bases en este punto.

Tema 56.

Presupuestos municipales en general.—Su clasificación, formación y tramitación de los mismos hasta su aprobación.—Recursos en materia de presupuestos municipales. — Liquidación de los presupuestos municipales.

Tema 57

De los ingresos municipales en general.—Sus clases.—Exacciones municipales.—Disposiciones comunes a todas ellas.—De los arbitrios con fines fiscales.—Su determinación y regulación.

Tema 58.

De las contribuciones especiales.—Su enumeración.—Disposiciones del estatuto y reglamento de la Hacienda municipal respecto a cada una de ellas.

Tema 59.

De los derechos y tasas.—Disposiciones comunes a todos ellos.—De los derechos y tasas por prestación de servicios.—Idem por aprovechamientos especiales.—Cómo regula el Estatuto cada uno de ellos.

Tema 60.

De la imposición municipal.—Qué recursos la constituyen.—Contribuciones e impuestos generales cedidos a los Ayuntamientos, según las disposiciones vigentes.—De las cesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de las contribuciones industrial y de comercio.

Tema 61.

De los recargos municipales sobre contribuciones e impuestos del Estado. Idem sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras y reglas para su distribución.—Recargos municipales sobre determinadas cuotas de la contribución sobre utilidades.

Tema 62.

Arbitrios sobre solares sin edificar. Cómo lo regulan las disposiciones vigentes.—Idem sobre terrenos incultos.— Su reglamentación.— Arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos.—Su fundamento y regulación.

Tema 63.

Arbitrio sobre circulación de automóviles, carros, caballerías de lujo, motocicletas y velocípedos.—Idem sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Tema 64.

Arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor.—Idem sobre inquilinato, Regulación de cada uno de ellos en el estatuto y disposiciones vigentes.

Tema 65.

Del repartimiento general.—Requisitos de la ordenanza.—Personas obligadas a contribuir en la parte personal.—Idem en la parte real del repartimiento.— Bases de imposición en cada una de ellas.—Reglas para determinar las utilidades en cada caso.

Tema 66.

Composición de la Junta general del repartimiento y de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal.—Constitución y funcionamiento de las mismas.

Tema 67.

Formación del repartimiento general.—Documentos que la constituyen. Plazos de exposición. — Reclamaciones y su tramitación.

Tema 68.

Facultades que competen a la Junta general, posteriores al repartimiento. —Fondos de fallidos. — Cobranza de las cuotas. — Obligaciones subsidiarias.

Tema 69.

Procedimiento especial de repartimiento para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes. — De la prestación personal.

Tema 70.

Del crédito municipal.—Diferentes formas de apelación al crédito.— Requisitos que han de cumplirse en cada una de ellas.

Tema 71.

Recaudación, administración y custodia de los ingresos municipales. — De la prescripción de créditos a favor y en contra de los Ayuntamientos,

Tema 72.

De la contabilidad municipal. — Libros que han de llevarse y formalidades de los mismos, — De las cuentas municipales.

Tema 73.

Rendición, aprobación y censura de los cuentas municipales.—Normas que en la actualidad rigen la liquidación de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales, y entre les Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos.

Tema 74.

Distribución, depósito e intervención de fondos municipales.—Defraudación y penalidad. — Disposiciones vigentes y del proyecto de ley de bases.

Tema 75.

De la organización provincial en general. — Comisiones gestoras provinciales. — Diputaciones provinciales.—Su organización y atribuciones.

Tema 76.

Medios económicos de las Diputaciones.—Exacciones provinciales. — Derechos y tasas. — Impuesto de cédulas personales.—Disposiciones que lo regulan actualmente.

ARITMÉTICA

Tema 77.

Definiciones de la Aritmética, cantidad y número.—Numeración de enteros y decimales. — Formación del sistema decimal.--Regla práctica para escribir y leer un número entero y decimal.--Numeración romana y principios en que se basa.

Tema 78.

Operaciones numéricas. — Cuáles son las fundamentales.— Signos aritméticos. — Adición y multiplicación de los enteros.—Pruebas y operaciones abreviadas.

Tema 79.

Sustracción y división de enteros. Pruebas y diferentes medios de abreviación que se utilizan en ambas clases de operaciones.

Tema 80.

Adición, sustracción, multiplicación y división de números decimales.

Tema 81.

Fracciones ordinarias.—Reducción a un común denominador.— Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias.

Tema 82.

Sistema métrico decimal.—Origen y formación de las unidades principales del sistema.—Ventajas del sistema métrico.—Medidas de longitud y de superficie.—Unidades monetarias.

Tema 83.

Medidas de volumen, de capacidad y de peso.—Múltiplos y submúltiplos de las unidades métricas decimales.

Tema 84.

Regla de tres simple.—Tanto por ciento.

Tema 85.

Interés simple. Descuento simple. — Repartos proporcionales.

Madrid, 30 de Noviembre de 1934. —El Director general-Presidente. T. López Hermida.

(*Gaceta* del 1 de Diciembre.)

10234

Diputación Provincial

ANUNCIO

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal «de Basardilla a Muñoveros y 16 y 536 metros del de La Cuesta a Rebollo», anunciada en el Boletín Oficial número 127, correspondiente al día 17 de Octubre próximo pasado; la Comisión Gestora de la Excma. Diputación, en sesión de 27 de Noviembre, acordó anunciar una segunda subasta para la reparación de los citados kilómetros del camino indicado anteriormente, señalando el día 31 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana para celebrar en el palacio de la Excelentísima Diputación, bajo la presidencia del de dicha Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia de D. Ricardo Riesco, designado por la Comisión Gestora para concurrir a la subasta de las referidas obras, en la cantidad de 22.132,33 pesetas, y en las condiciones que se insertan en los oportunos pliegos de condiciones, contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo por que han estado expuestos al público y los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficina, cuyas demás particularidades y condiciones se hallan insertas en el Boletín Oficial correspondiente al día 17 de Octubre próximo pasado anteriormente citado.

Segovia, 29 de Noviembre de 1934. —El Presidente, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

10232

AYLLON

SUBASTA

El día quince del actual a las diez horas, dará principio en esta Casa Consistorial la subasta del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas para 1935 y 1936, bajo el tipo anual de 12.000 pesetas, al que y para su cobro por gestión directa se adicionan los de carnes, volatería y caza e inspección sanitaria con legal afianzamiento. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría y en la tablilla de anuncios.

El mismo día y a las dos de su tarde, dará principio la subasta de los arbitrios sobre puestos públicos, pesas y medidas, para expresados años 1935 y 1936, bajo el tipo de 2.580 pesetas anuales y condiciones que igualmente se consignan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría y tablilla de anuncios.

En caso de no surtir efecto alguna o las dos subastas, se repetirán con las condiciones que al efecto señale el Ayuntamiento el día diecisiete siguiente, a las diez y once respectivamente de su mañana.

Ayllón, 2 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Olivares.

10236

TORRECILLA DEL PINAR

Tercera subasta

Conforme se anunció en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día doce de Octubre último, a las doce de la mañana del día quince del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten para optar a la tercera subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, sirviendo de base a la misma el nuevo tipo de tasación de 5.007 pesetas y 26 céntimos; se hace público por el presente que con arreglo a las condiciones de dicho anuncio y pliego de condiciones, se podrán presentar las proposiciones hasta el día anterior del señalado para la apertura de pliegos de nueve a las catorce hora del mismo en la Secretaria de éste

Torrecilla del Pinar a 1.º de Diciembre de 1834.—El Alcalde, Eulogio Pascual.

10210

ALDEA REAL

Don Victorio Herranz Herranz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión ordinaria de este día ha aprobado el proyecto, planos y presupuesto presentado por el Arquitecto don F. Javier Cabello y Dodero para la construcción de un grupo escolar de cuatro escuelas unitarias y cuatro viviendas para los Maestros, necesarias en esta localidad.

Para poder cumplir lo que dispone el artículo primero del decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de fecha 14 del actual, y por no disponer de fondos suficientes para efectuar el depósito a que se refiere el mencionado decreto, asi como para expropiación, honorarios y anticipos indispensables al comienzo de la ejecución de las obras de referencia, se ha acordado en la misma sesión la conversión de la lámina de inscripción número 8.069 de doscientas ochenta mil cuatrocientas noventa y dos pesetas nominales, propiedad de este Ayuntamiento, en títulos de la deuda perpétua del 4 por 100 interior, con el fin de que sirvan de garantía a la cuenta de crédito que por acuerdo de la misma Corporación ha de solicitarse del Banco de España por la cantidad de veinte mil pesetas, no pudiendo utilizarse los referidos títulos más que para garantia de esta cuenta de crédito, y una vez cancelada, que como máximum será en el plazo de cuatro años, se volverán a convertir los títulos adquiridos en lámina intransferible.

Lo que hago público por este medio para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, pudiendo presentarse en esta Alcaldía reclamaciones que sean pertinentes contra el indicado acuerdo en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Aldea Real, a 29 de Noviembre de 1934.— El Alcalde, Victorio Herranz.

10254

DONHIERRO

Por acuerdo de esta Corporación municipal, la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año actual, se verificará durante los días, desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día veinte del mismo, en los días hábiles, de diez de la mañana a dos de la tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo, cuya cobranza la hará el Recaudador municipal interino don Pedro Sáez Rodriguez.

Por todo lo cual, invito a los señores contribuyentes, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en dicho plazo, incurriendo en otro caso, sin más notificación, en el recargo del 20 por 100 de apremio único, que quedará reducido al 10 por 100 si la hacen en los días del 20 al 31 del actual mes de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Donhierro, 1 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Galo Rueda.

10181

CABAÑAS DE POLENDOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal y demás disposiciones complementarias, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del próximo año de 1935, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

Don Calixto Cardiel Martín, primer contribuyente por rústica, vecino.

Don Juan Martín Escudero, íd. por urbana, vecino.

Don Fernando Gallego de Chaves, íd. por rústica, forastero.

Don Bruno Segovia Llorente, ídem por industrial, vecino.

Parte personal

Don Valentín Ramos Gómez, primer contribuyente por rústica, vecino.

Don Zacarías Matarranz Alvarez, íd. por urbana, íd.

Don Mariano Vírseda Manzano, íd. por industrial, íd.

Asimismo quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Así bien se hace saber: Que toda persona que obtenga en este término municipal alguna utilidad, se halla obligada a presentar en esta Alcaldia en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación jurada de la renta y demás utilidades que hayan de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimadas por la Junta con arreglo a lo preceptuado en los artículos 501 y 502 del estatuto, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

Cabañas de Polendos, a 22 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Valle.

10152

CABAÑAS

La Comisión de hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de trescientas noventa y seis pesetas ventinueve céntimos, con imputación al capítulo, artículo, concepto, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de formación de planos, para la construcción de escuelas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Cabañas, a 25 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Valle.

10207

LA MATILLA

Propuesto por la Comisión de hacienda, la habilitación de créditos para atender a los pagos cuya asignación en el presupuesto vigente es insuficiente y que habrá de cubrirse con el exceso resultante del ejercicio anterior, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos que se expresan en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal; pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones ante el mismo, durante el plazo indicado.

La Matilla, 30 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan García.

10142

PEDRAZA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente y pliego de condiciones para el arriendo mediante subasta pública y por un período de diez años, del suministro de flúido eléctrico para el alumbrado público de esta villa y barrios Rades y La Velilla, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedraza, 29 de Noviembre de 1934. El Alcalde, Adrián Peña.

10168

VALLELADO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 24 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar una propuesta de suplemento de crédito sin transferencia, del exceso resultante del año de 1933 por importe de 3.616,45 pesetas con destino a los pagos siguientes:

Para pago del 20 por 100 de propios de 1932.

Para pago de interés por las dos anualidades satisfechas a don Eduardo Sáez Rojas, por intereses computables.

Para pago del sueldo del Inspector Veterinario de esta Agrupación y año de 1934.

Para pago del contingente carcelario y año de 1934.

Y para pago de la diferencia del contratista de las obras de las Escuelas nacionales de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, se hace público que el expediente incoado al efecto, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Vallelado, 27 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Fraile.

10177

BRIEVA

Terminado el repartimiento general de utilidades formado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que durante quince días puedan ser examinados por los que en el mismo se hallan comprendidos y reclamen del mismo, cuyas reclamaciones podrán presentarse en el indicado plazo y tres días más y habrán de referirse a hechos concretos y determinados y ser acompañadas de los documentos que los justifiquen, pues de no reunir la condiciones necesarias serán desestimadas.

Una vez terminado el plazo de exposición al público del mencionado repartimiento, se procederá a la cobranza del mismo desde el siguiente día.

Brieva, 27 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Francisco Herranz.

10171

ALCONADA DE MADERUELO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la práctica del deslinde y amojanamiento de todos los terrenos que administra pertenecientes a este Municipio, cuya operación ha de dar principio por la respectiva comisión nombrada al efecto el día veinte de Diciembre próximo y hora de las diez por el camino de Languilla al límite del término de dicho pueblo hasta su terminación, continuando por todos los demás predios y vías en dicho día y sucesivos; a cuyo acto pueden concurrir los dueños, administradores o arrendatarios de fincas lindantes a las vías que se han de deslindar con los títulos que posean, y entablar en el acto ante la comisión la reclamación que a su derecho consideren justa, sirviendo el presente de notificación a los interesados, puesto que el Ayuntamiento desconoce el nombre y domicilio de las personas propietarias de las fincas lindantes a las vías que se han de deslindar.

Alconada de Maderuelo, 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Martín.

10186

ARAGONESES

SUBASTA

El día 26 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de 350 pinos secos en pie del monte de propios de este Municipio, con un volumen de 165,048 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 1.320,38 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrada la proposición con una póliza de 4,50 pesetas, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado en la Depositaría municipal el importe del 5 por 100, importante 66,02 pesetas y presentación de la cédula personal corriente.

Se admiten proposiciones desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta las once y media del día señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio, los del presupuesto de gestión técnica y el reintegro y derechos del expediente.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 31 del mismo mes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Aragoneses, a 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Paulino Soblechero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de corta de 350 pinos secos del monte de propios de Aragoneses, con un volumen de 165,048 metros cúbicos, me comprometo a tomar a mi cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma.)

10195

VILLACASTIN

Propuesta por la Comisión de hacienda de este Municipio una transferencia de crédito a varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario de este ejercicio actual, para atender a los pagos de su consignación por ser insuficientes éstas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente formado al efecto, para que en un plazo de quince días, puedan las personas que crean conveniente, examinarle y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Villacastín, 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Jiménez.

10194

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el de mañana, el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del coriente ejercicio de 1934, a fin de que durante el plazo de su exposición, puedan formularse ante el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Villacastín, 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Jiménez.

10179

CUEVAS DE PROVANCO

La Comisión de hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 24 del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de mil trescientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos, con imputación al capítulo 1.°, artículo 4.°, concepto 1.° del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de los trabajos empleados en la formación del catastro parcelario.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Cuevas de Provanco, a 24 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Alberto Arranz.

10208

CABAÑAS DE POLENDOS

Don Felipe Valle Garrido, Alcalde constitucional de Cabañas de Polendos.

Hago saber: Que para atender al pago de representación del Ayuntamiento y de obras públicas y planos para la construcción de Escuelas, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto..	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Concepto..	PESETAS
1	7	1	50	2	1	1	50
7	2	1	80	11	1	1	502
8	1	4	422				
Total.			552	*Total.*			552

Y en cumplimiento del articulo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cabañas de Polendos, 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Valle.

10189

FUENTEMILANOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Fuentemilanos, 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Mauricio Allas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Bercimuel.
Duruelo.
Armuña.
Valdevarnés.
Pedraza.
Fuentemizarra.
Ochando.
Cozuelos de Fuentiuueña.
Carbonero de Ahusín.
San Pedro de Gaillos.
Aldehorno.
Sangarcía.
Siguero.
Paradinas.
Ortigosa del Monte.
Campo de Cuéllar.
Pajarejos.
Grajera.
Palazuelos de Eresma.
Coca.
Valdevacas y El Guijar.
Tabanera la Luenga.
Cobos de Segovia.
Riaguas de San Bartolomé.

10244

ALDEASOÑA

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1935, se halla expuesto dicho documento con los demás justificantes en la Secretaría municipal, por el término de ocho días hábiles, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, a tenor de lo dispuesto en el art. 5.° del reglamento de hacienda municipal vigente.

Aldeasoña, 28 de Noviembre de 1934.--El Alcalde, Bibiano Hernando.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Membibre de la Hoz.
El Espinar.
Trescasas.

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los señores Secretarios de Ayuntamiento de la Sección de este partido, para que concurran en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa el día trece del mes actual a las doce horas, con el fin de tratar asuntos de sumo interés para la clase, por lo que se suplica a los señores Colegiados su más puntual asistencia; con la advertencia que se impondrán las sanciones reglamentarias al que no comparezca sin justificar la causa.

Sepúlveda, 1.° de Diciembre de 1934.—P. O. del Presidente: El Secretario, Nicolás Núñez.

10169

COMUNIDAD DE FUENTIDUEÑA — PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de las cantidades repartidas en la sesión celebrada en el día de hoy, como fondos sobrantes de la misma, con expresión de pueblos y nombres de los representantes que las han recibido.

PUEBLOS	NOMBRES	Pesetas.
Fuentidueña	D. Valentín Díez	530,50
Sacramenia	— Maximino Andrés	853,50
Pecharromán	— Celedonio Mayor	314,50
Valtiendas	— Justo de la Fuente	546,50
Fuentesoto	No asistió	483,50
Tejares	— Domingo San Juan	322
Torreadrada	— Galo Blanco	561
Castro de Fuentidueña	— Teodoro Peña	408
Cobos de Fuentidueña	— Rafael Ródenas	375,50
San Miguel de Bernúy	— Valentín Gil	448,50
Valles de Fuentidueña	— Vicente Andrés	322
Fuente el Omo de Fuentidueña	— Juan Asenjo	551,50
Torrecilla del Pinar	— Pablo Asenjo	690
Fuentepiñel	— Francisco de Frutos	497,50
Cozuelos de Fuentidueña	— Pedro Pecharromán	511
Fuentesaúco	— Florentino Villar	605
Vegafría	— Fernando Martín	374
Membibre	— Francisco Sombrero	417
Aldeasoña	— Bibiano Hernando	453,50
Calabazas	— Pedro Santamaría	438,50
El Vivar	— Faustino de la Fuente	296,50
	Total	10.000,00

Comunidad de Fuentidueña, 22 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Teodoro Peña.—El Secretario, Juan de la Fuente.

IMPRENTA PROVINCIAL